



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 22/2012.
PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, veinte de marzo de dos mil doce, se da cuenta a la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, con el oficio PGR/278/2012 de la Procuradora General de la República, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **16022**. Conste.

México, Distrito Federal, veinte de marzo de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales el oficio de la Procuradora General de la República; y de conformidad con el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene a la promovente **formulando alegatos** con relación a la presente acción de inconstitucionalidad; y por reproducidos como tales, las manifestaciones contenidas en su diverso oficio **PGR/102/2012**, que obra agregado en autos.

Visto el estado procesal del expediente, con apoyo en el artículo 68, párrafo tercero, de la citada Ley Reglamentaria, se **cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente**.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ACR/JGTR. 6